

Ultimo domicilio conocido: Calle Hernán Cortés n.º 41. Navalmoral de la Mata.

Expediente N.º: 10.005/97.

Normativa Infringida:

- Decreto 17/1996 de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta, fuera de establecimiento comercial permanente, art. 7.
- Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE 17-1-96), art. 54.
- Bandos y Ordenanzas del Municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) art. 3.3.7 y 4.1.4.

SANCION: Veinte mil (20.000) pesetas.

Plazo de interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: Doña Ana M.<sup>a</sup> López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

---

***ANUNCIO de 12 de enero de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Dionisio Martín Rodríguez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O**

Denunciado: Don Dionisio Martín Rodríguez.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Albatros n.º 1. Cáceres.

Expediente N.º: 10.096/97.

Normativa Infringida:

- R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre. Regula el deber de expedición y entrega por empresarios y profesionales de FACTURAS, art. 3.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción Propuesta: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para Resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: Doña Ana M.<sup>a</sup> López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

---

***ANUNCIO de 12 de enero de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Francisco García Martín.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O**

Denunciado: Don Francisco García Martín.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Mayor, n.º 22. Trujillo.

Expediente N.º: 10.124/97.